CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León – Ciudad del Este
TELF. 061-513980 – INT. 66517 / admicde@pj.gov.py

DICTAMEN UOC 09/2020

A: **Lic. Cinthia Macarela Fariña Ortiz**
Administradora de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

DE: **Abg. Carlos Alberto Arrúa Duarte**
Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Dictamen para la aprobación de inicio del llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020.

FECHA: 06 de octubre de 2020

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION DEL ALTO PARANA, Abog. Carlos Alberto Arrúa, emite el siguiente dictamen, a fin de solicitar la autorización para realizar el **LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2020 "Locación de Inmueble Determinado para el Juzgado de Paz de la Ciudad de Juan E. O'leary" - AD REFERENDUM, RUBRO 250, I.D Nº 385.993.**

Lo solicitado se basa en la necesidad de realizar un procedimiento de llamado para la locación del inmueble en el cual se encuentra en funcionamiento el **Juzgado de Paz de Juan E. O'Leary,** cuyo contrato de locación actualmente corresponde a la segunda renovación que está llegando al termino del mismo, y se pretende continuar en el mismo inmueble. Cabe mencionar que la VI Circunscripción Judicial no cuenta con local propio para el Juzgado de Paz en **Juan E. O'leary.**

Además cabe recalcar que, según el INFORME S.O.C. Nº 27/2020 de fecha 05 de octubre de 2020 de la Sección de Obras Civiles, el inmueble se encuentra en buen estado, y está apto para un buen funcionamiento de todas las dependencias que posee esta sede que forma parte de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

A la vez se puede alegar que el propietario del local cuenta con las documentaciones que hace mención el Art. 2051/03 cuyas tramitaciones se realizan en la capital del país, lo cual genera costos y requiere de una inversión de tiempo, motivo por el cual otros posibles locadores, no tienen interés en alquilar sus locales.

Atendiendo a que esta Circunscripción no tiene contemplado en el Presupuesto aprobado para el año 2020 la adquisición de inmuebles o construcción, y considerando la relación de COSTO/ BENEFICIO de alquilar un inmueble; en el presente proceso se pretende realizar el llamado a

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA

LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2020 "Locación de Inmueble Determinado para el Juzgado de Paz de la Ciudad de Juan E. O'leary" - AD REFERENDUM, RUBRO 250, I.D Nº 385.993, por lo que para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para el alquiler del mencionado local, no así para la adquisición definitiva.

Por lo mencionado, en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, se recomienda iniciar el proceso del **LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2020 "Locación de Inmueble Determinado para el Juzgado de Paz de la Ciudad de Juan E. O'leary" - AD REFERENDUM, RUBRO 250, I.D Nº 385.993**

Descripción	Domicilio/ Distrito / Localidad	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Cantidad	Unidad de Medida
Juzgado de Paz – Juan E. O'leary	Juan E. O'leary	Cta. Cte. Ctral.: 26-0241-03	24	Meses

Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador; y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA

INFORME S.O.C. N° 27/2020

Ciudad del Este, 05 de octubre de 2020

SR;
PROF. ABOG. CARLOS ARRUA
JEFE DE SECCION DE U.O.C DE LA VI CIRCUNSCRIPCION DE ALTO PARANA
PRESENTE:

La Ing. Rebeca Belén Godoy Villamayor, Jefe de la Sección de Obras Civiles de la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de remitir **INFORME TECNICO DEL LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE JUAN E, OLEARY**; ofertado por el Sr. Pedro Pablo Paredes Penayo, el local cuenta con las siguientes especificaciones técnicas.

INFORME TECNICO

Local: Destinado para Juzgado de Paz.

Georeferenciamiento: -25.417272, -55.370889

Ubicación: Calle Eugenio A. Garay

Cta. Cte. Ctral. N°: 26-0241-03

Finca N° 676

Lote N° 17

Superficie ofertada: 71.00 m^2

Plano aprobado por Resolución N°: 1043/2017

Datos del terreno: El local ofertado se encuentra situado en el barrio Santa Rosa a 450 metros de la ruta internacional N° 7 sobre la calle Eugenio A. Garay.

Superficie de terreno: 657.60 m^2

Características de la edificación

Tipología de edificación: Edificio tipo salón comercial de 1 planta con estructura de hormigón armado, mampostería tipo material cocido de ladrillo hueco revocados y pintados ambos lados.

Exterior: Cerramiento superior tipo chapa de fibrocemento sobre estructura de madera.

Interior: Piso tipo cerámico, equipamientos y azulejos en sanitarios.

Aberturas: Tipo puertas y ventanas en exterior de vidrio templado, en el interior puertas de madera tipo placa con marcos y contramarcos de madera.

ING. REBECA GODOY V.
JEFE DE SECCIÓN
VI C.J. ALTO PARANÁ

PODER JUDICIAL
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
OBRA CIVIL

Servicios básicos

Servicios básicos: COPACO, ANDE, agua corriente.

Instalación eléctrica: Tipo monofásica.

Iluminación: Tipo fluorescente.

Estacionamiento: amplio estacionamiento.

Pavimento: Tipo empedrado.

Situación de edificio:

El edificio se encuentra en buen estado de conservación.

Observación:

- El piso, cerramientos verticales y la cubierta están en buen estado de edificación
- No acusan goteras en el techado.

Conclusión:

El edificio está apto para un buen funcionamiento del Juzgado de Paz de Juan E. O´ Leary.

Es mi informe.

ING. REBECA GODOY V.
JEFE DE SECCIÓN
VI C.J. ALTO PARANÁ

PODER JUDICIAL
OBRA CIVIL
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ABOG. OSVALDO R. ESTELME
Adm. Administrativo
VI C.J. ALTO PARANÁ
07:52
05/10/2020